

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 4** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2014, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (AMYTS) (depósito 2498).*

Visto el escrito presentado por don Julián Ezquerro Gadea en nombre y representación de la organización sindical Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (AMYTS), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó, el 4 de diciembre de 2013, escrito en el Registro de la Oficina Pública de Depósito de Estatutos por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron con fecha 9 de enero de 2014.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General Ordinaria, en la que se acordó modificar los artículos 17, 18, 21, 33 y 40 de los estatutos, firmada por el Secretario General don Julián Ezquerro Gadea con el visto bueno del Presidente, don Daniel Bernabéu Taboada.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 17, 18, 21, 33 y 40 de los estatutos de la Organización sindical Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (AMYTS), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 15 de enero de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/3.591/14)

